



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE ALJARAQUE (HUELVA), PERTENECIENTE A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO. Financiado con el apoyo del FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, FONDOS REACT-EU.

(P.A.S 13/2023 CCA.: +6.CPZKLSM CONTR: 2023/105198)

La presente Memoria justificativa se emite por esta Dirección Gerencia en calidad de Órgano de Contratación de la Central Provincial de Compras de Huelva, estando facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm.22 de 2 de febrero de 2022) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

El Servicio Andaluz de Salud, dentro de sus competencias, tiene como objetivo fundamental, la prestación eficaz de la Atención Sanitaria procurando conseguir un acceso equitativo a los recursos disponibles a toda la población de tal forma que se aumenten los niveles de calidad de vida y bienestar social, así como garantizar la asistencia sanitaria pública a la población adscrita de forma continuada, para la consecución de los fines que como servicio público tiene establecido el Servicio Andaluz de Salud (conforme al art. 28 de la LCSP, en relación con el art. 116).

Para ello ha de utilizar todos aquellos instrumentos eficaces a su alcance para mejorar la calidad de los servicios que redunden en un mayor rendimiento de la actividad asistencial, así como en un mayor nivel de satisfacción, tanto de los profesionales como de la población asistida.

Con fecha 15/03/2023 la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, como órgano de contratación autorizó el inicio del **CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE ALJARAQUE (HUELVA), PERTENECIENTE A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA, FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU**, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y en el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como así como a lo previsto en Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por el Real Decreto-Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez

Código:	6hWMS852PFIRMASv1bCmDVW0pZde1Q	Fecha	11/04/2023
Firmado Por	ALEJANDRA ALVAREZ SAIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/5





Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE PRETENDEN CUBRIR: IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO

En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma Andaluza, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

La mejora de las prestaciones sanitarias a la población andaluza pasa ineludiblemente por una potenciación y, en su caso, adecuación de las estructuras físicas en las que se desarrollan las diferentes actividades sanitarias, permitiendo así una mejora global en los estándares de calidad que se oferten (accesibilidad, confort, seguridad).

Como medida de respuesta y de reparación de la crisis sanitaria y en línea con el mecanismo de Recuperación y Resiliencia, REACT-EU orientado a consolidar una recuperación ecológica, digital y resiliente de la economía, previstas en el Marco Financiero Europeo, es necesaria la mejora de las prestaciones sanitarias a la población andaluza que pasa por una potenciación y, en su caso, adecuación de las estructuras físicas y funcionales, en las que se desarrollan las diferentes actividades sanitarias, permitiendo así una mejora global en los estándares de calidad asistencial que se oferten (accesibilidad, confort, seguridad, etc.). Por todo ello es necesario contar con un soporte de infraestructuras acorde con las actuales necesidades sanitarias, y por tanto se hace preciso ejecutar inversiones destinadas en este caso a la reforma, reparación y mantenimiento de la red sanitaria existente

Las obras que se pretenden llevar a cabo son consecuencia del Informe Técnico de Daños en edificio Centro de Salud de Aljaraque realizado con fecha de diciembre del año 2021, donde se describen de forma pormenorizada cada una de dichas cuestiones. Dicho informe se redactó con objeto de describir y analizar el estado actual que presentaban algunos elementos constructivos del centro de Salud que nos ocupa.

El citado informe recoge que las aguas subterráneas cruzan bajo el edificio, entre la subbase de zahorras y la base impermeable de las arcillas, a favor de pendiente. Estos flujos pasan de forma continuada, generando bolsas de acumulación en la huella del centro de salud, hasta que el gradiente permite la evacuación. El paso continuo bajo la estructura supone un lavado significativo del material fino y la degradación de las arcillas plásticas (colapso).

Las condiciones hidrogeológicas de la zona se erigen como uno de los condicionantes geotécnicos más relevantes para justificar las patologías detectadas necesitando controlar la circulación de aguas superficiales en el ámbito de la cimentación para lo cual es necesario realizar obras de contención y reparación de los daños ocasionados.

Por todo esto, se necesitan llevar a cabo obras de reforma descritas en el proyecto que desarrolla los trabajos necesarios para corregir/eliminar las patologías recogidas en informe técnico, así como reparar los daños aflorados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, la idoneidad del contrato se justifica por la adecuación de su objeto con la necesidad planteada por el centro.

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez

2

Código:	6hWMS852PFIRMASv1bCmDVW0pZde1Q	Fecha	11/04/2023
Firmado Por	ALEJANDRA ALVAREZ SAIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/5





Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL OBJETO EN LOTES:

El objeto del contrato no se considera susceptible de división por lotes, de acuerdo con lo establecido en el art. 99.3.b de la LCSP.

La correcta ejecución del contrato se dificultaría desde el punto de vista técnico, ya que las prestaciones comprendidas en el objeto del mismo llevadas a cabo de forma separada pueden ir en detrimento del fin último que se pretende, que no es otro que la ejecución de las obras de corrección /eliminación de patologías y reparación de daños en el Centro de Salud. En este sentido, constituye una obra completa, entendiéndose por tal la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ulteriores ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra (Art. 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y art. 13.3 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por otra parte, existe riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, puesto que con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.

• 3. CONTRATO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:

La presente contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y 20 de dicha norma legal, **NO** tendrá la consideración de contrato sujeto a **REGULARIZACIÓN ARMONIZADA (SARA)**.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:

El procedimiento de adjudicación de este contrato se realizará mediante **Procedimiento Abierto Simplificado**, según lo estipulado en el artículo 52 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aplicándose lo establecido en el artículo 159.6 apartado 1 a 5 de la LCSP.

El procedimiento de elección fomentará la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, basados en la mejor relación calidad-precio, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014,

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez

3

Código:	6hWMS852PFIRMASv1bCmDVW0pZde1Q	Fecha	11/04/2023	
Firmado Por	ALEJANDRA ALVAREZ SAIZ	Página	3/5	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

tramitándose el expediente de forma ORDINARIA. De este modo, se pretende garantizar que la misma se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

La presente licitación se realiza mediante **PLIEGO ESPECIFICO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**, acorde a la Memoria Justificativa emitida por la Consejería de Salud y Familia en fecha 25 de octubre de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 del Decreto Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:

Conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP la duración del presente expediente será de **6 meses**, a partir del día siguiente a la firma del Acta de comprobación de replanteo y autorización del inicio de las obras.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido, para la presente contratación asciende a un importe de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** (369.978,98 €), IVA excluido, siendo el importe de IVA (21%) de **SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO** (77.695,59 €).

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado de esta contratación asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** (369.978,98 €), que se corresponde al presupuesto base de licitación, IVA excluido, al no contemplarse prórrogas ni modificaciones del contrato.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Establece el Artículo 145.1 de la LCSP que la adjudicación de los contratos por las Administraciones Públicas se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio. Así como, el Real Decreto - Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que se atenderá como criterios de adjudicación para determinar la oferta más ventajosa al mayor valor añadido de la oferta desde la perspectiva de calidad y de garantía de protección del medio ambiente, accesibilidad,

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez

Código:	6hWMS852PFIRMASv1bCmDVW0pZde1Q	Fecha	11/04/2023
Firmado Por	ALEJANDRA ALVAREZ SAIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/5





Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

características sociales e innovadoras vinculadas al objeto del contrato. Las referidas circunstancias, unida al hecho de que por medio de la presente licitación se pretende contratar la provisión de una serie de bienes que tienen una incidencia capital en la salud de la ciudadanía, fundamentan que se utilicen criterios de adjudicación de carácter cualitativo.

En atención a lo expuesto en el párrafo precedente, los criterios de adjudicación utilizados se ajustan a los estipulado, y se incluye en el PCAP.

9.- EXISTENCIA DE CRÉDITO

Se hace constar, expresamente, la existencia de crédito adecuado y suficiente para el presente expediente, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución de este contrato por el Servicio Andaluz de Salud.

10.- CONSULTAS PRELIMINARES AL MERCADO.

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

11.- APROBACIÓN PLIEGOS

De conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con fecha 28/03/23 se autoriza el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas, una vez que la Asesoría Jurídica Provincial, ha emitido informe favorable de fecha 27/03/2023.

12.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y GASTO

De conformidad con el Art.117.1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con fecha 10/04/2023 se resuelve Aprobar el Expediente y el Gasto.

DIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA.

(En sustitución del Director Gerente del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva por ausencia, en virtud del Decreto 105/86 DE 11 de junio) .

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez

5

Código:	6hWMS852PFIRMASv1bCmDVW0pZde1Q	Fecha	11/04/2023
Firmado Por	ALEJANDRA ALVAREZ SAIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/5

